

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 142 -2012-AG-PSI

Lima, 17 ABR. 2012

VISTO:

El expediente relativo a la aprobación del requerimiento de Encargos Internos para la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica de la Dirección de Gestión del Riego, para el mes de abril de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera del gasto y demás operaciones de Tesorería;

Que, el artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, establece los procedimientos para el manejo del Fondo en la modalidad de "Encargos", en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, la Dirección de Gestión del Riego, con el Memorando N° 509-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 12 de abril de 2012, en base al requerimiento formulado por la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica, solicita la aprobación del Encargo Interno correspondiente al mes de abril de 2012, para la Actividad 3.000068 "Productores Agrarios que Aplican Prácticas Adecuadas de Riego", indicando, que dicho requerimiento cuenta con la conformidad de su despacho, del Supervisor Nacional y del Jefe de la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica, proponiendo al Coordinador Zonal PRT como responsable de su manejo, y adjuntando el Anexo 01, en el cual se detalla el desagregado del encargo solicitado;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 042-2012-AG-PSI-OPPS, de fecha 19 de enero de 2012, ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000024, por la suma de S/. 202,650.00, con el cual se garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para la asignación de encargos internos, para el periodo enero a diciembre del presente ejercicio anual, correspondiente a la Actividad 3000068-Productores Agrarios que Aplican Prácticas Adecuadas de Riego;

Que, lo solicitado por la Dirección de Gestión del Riego, se encuentra arreglado a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 017-2012-AG-PSI, de fecha 13 de enero de 2012, por lo que resulta procedente la autorización correspondiente;



Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue en la modalidad de "Encargos Internos a Personal del Proyecto", la suma de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles), para la Actividad 3.000068 "Productores Agrarios que Aplican Prácticas Adecuadas de Riego", a cargo de la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica, para el mes de abril de 2012, de acuerdo al Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:

**Programa de Riego Tecnificado – PRT
ACTIVIDAD 3.000068**

RESPONSABLES	CARGO	D.N.I.	FINALIDAD
Ing. Miguel Kohatsu Kian	Coordinador Zonal PRT	7222583	Actividades de Promoción

Artículo Segundo.- El Coordinador Zonal referido en el artículo primero de la presente Resolución, deberá presentar la rendición del gastos debidamente documentada para la conformidad del uso de los recursos a la Dirección de Gestión del Riego, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en el presente caso el día 04 de mayo de 2012, conforme lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 017-2012-AG-PSI.

Artículo Tercero.- La Oficina de Administración y Finanzas efectuará la revisión, control y registro del encargo interno referido en el artículo anterior.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO